

1805 *DECRETO 286/1999, de 7 de octubre, por el que se nombra a D. Carmelo García Déniz miembro del Consejo Social de la Universidad de La Laguna, en representación del Cabildo Insular de Lanzarote.*

El Cabildo Insular de Lanzarote, en sesión plenaria celebrada el día 3 de agosto de 1999, acordó la designación de D. Carmelo García Déniz como representante en el Consejo Social de la Universidad de La Laguna.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, apartados 1.c) y 4 de la Ley 6/1984, de 30 de noviembre, de los Consejos Sociales, de Coordinación Universitaria y de creación de Universidades, Centros y Estudios Universitarios.

A propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deportes y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 7 de octubre de 1999.

Vengo en nombrar a D. Carmelo García Déniz miembro del Consejo Social de la Universidad de La Laguna, en representación del Cabildo Insular de Lanzarote.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de octubre de 1999.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Román Rodríguez Rodríguez.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
José Miguel Ruano León.

1806 *DECRETO 293/1999, de 7 de octubre, por el que se crean tres Institutos de Educación Secundaria, por transformación de Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria, en la isla de Gran Canaria.*

Promulgada la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo y dictados los Reales Decretos 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, y 1.004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas de régimen general, y el Decreto 129/1998, de 6 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, se ha procedido a la creación de Institutos de Educación Secundaria para dar respuesta a las necesidades derivadas de la generalización de la Educación Secundaria Obligatoria.

Con el fin de obtener un mejor aprovechamiento de los recursos personales y materiales se ha considerado

la conveniencia de proceder a la creación de Institutos de Educación Secundaria, en edificios que han venido funcionando como Centros Públicos de Educación General Básica, actuales Centros de Educación Infantil y Primaria, en virtud de lo previsto en el apartado 2 de la Disposición Adicional Decimoséptima de la Ley Orgánica 1/1990 que prevé la afectación, por necesidades de escolarización, de edificios escolares de propiedad municipal en los que se hallen ubicados centros de educación Preescolar, Educación General Básica o Educación Especial para impartir Educación Secundaria, sin perjuicio de la titularidad demanial que puedan ostentar los municipios respectivos.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deportes, formulada en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 5.1.d) del Decreto 305/1991, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, y previa deliberación del Gobierno en su sesión celebrada el día 7 de octubre de 1999,

DISPONGO:

Primero.- Crear los Institutos de Educación Secundaria siguientes:

Isla: Gran Canaria (Provincia: Las Palmas).

Municipio: Las Palmas de Gran Canaria.

- Instituto de Educación Secundaria "Francisco Hernández Monzón": nº de código 35006618.

Domicilio: calle Ataúlfo Argenta, 34-36. La Paterna.

- Instituto de Educación Secundaria "Omayra Sánchez": nº de código 35008691.

Domicilio: Carretera Marzagán. Llanos Barrera-Marzagán.

Municipio: Telde.

- Instituto de Educación Secundaria "Agustín Millares Sall": nº de código 35008287.

Domicilio: Pol. Jinámar. La Loma. Fase III. Jinámar.

Segundo.- Estos Centros estarán ubicados en los edificios que han venido funcionando como Colegios Públicos de Educación General Básica, actuales Centros de Educación Infantil y Primaria, los cuales cesan de esta actividad docente y conservan el mismo número de código.

Tercero.- Se autoriza al Consejero de Educación, Cultura y Deportes para adoptar las medidas necesarias para la ejecución del presente Decreto, y acordar, asimismo, lo procedente en relación con el personal de estos Institutos y efectuar las redistribuciones

necesarias del profesorado y personal de administración y servicios, destinado en el centro.

Cuarto.- La creación de estos Centros tendrá efectos económicos y administrativos de 1 de julio de 1999.

Quinto.- El saldo de la gestión económica de la cuenta justificativa de ingresos y gastos de los Centros de Educación General Básica que cesan en su actividad se incorporará, previa justificación, como saldo inicial de la cuenta del Instituto de Educación Secundaria creado.

Sexto.- Al personal docente le será de aplicación lo establecido en la Orden de 16 de marzo de 1993, por la que se regulan situaciones del profesorado afectado por desdoblamientos, transformaciones, traslados e integraciones de enseñanzas en Centros Públicos de Enseñanzas Medias, Artísticas y de Idiomas (B.O.C. de 2 de abril).

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación; significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de octubre de 1999.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Román Rodríguez Rodríguez.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
José Miguel Ruano León.

1807 *DECRETO 294/1999, de 7 de octubre, por el que se crean Institutos de Educación Secundaria en distintos municipios de las islas de Gran Canaria, Lanzarote y Tenerife.*

Promulgada la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo y dictados los Reales Decretos 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, y 1.004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten

enseñanzas de régimen general, procede la creación de Institutos de Educación Secundaria que han de implantar las enseñanzas previstas en la citada Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deportes, formulada en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 5.1.d) del Decreto 305/1991, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, y previa deliberación del Gobierno en su sesión celebrada el día 7 de octubre de 1999,

DISPONGO:

Primero.- Crear los Institutos de Educación Secundaria siguientes:

Isla: Gran Canaria (Provincia: Las Palmas).

Municipio: Las Palmas de Gran Canaria.

- Instituto de Educación Secundaria en Schamann-Siete Palmas: nº de código 35010439.

- Puestos escolares: 660.

Domicilio: Feria del Atlántico.

Este Centro integra principalmente los alumnos de Educación Secundaria Obligatoria, de los Colegios Públicos "Siete Palmas" y "Las Torres".

- Instituto de Educación Secundaria en Tamaraceite: nº de código 35010403.

- Puestos escolares: 720.

Domicilio: Sector 4. Tamaraceite.

Este Centro integra principalmente los alumnos de Educación Secundaria Obligatoria de los Colegios Públicos "Valencia", "Adán del Castillo" y "Vascongadas".

- Instituto de Educación Secundaria en Los Tarrales: nº de código 35010427.

- Puestos escolares: 480.

Domicilio: Polígono de San Lázaro-La Palma.

Este Centro integra principalmente los alumnos de Educación Secundaria Obligatoria de los Colegios Públicos "Los Tarrales", "Andalucía" y "San Lorenzo".

Isla: Lanzarote (Provincia: Las Palmas).

Municipio: Tinajo.